



**INEA**  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS

Acuse



**2020**  
LEONA VICARIO

**Oficio DG: 183/2020-11-20**

Tepic, Nayarit; noviembre 20 de 2020

**Asunto:** Entrega de justificación y aclaración de observaciones Cta. Pública 2019

**L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y**  
**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO Y ENLACE ANTE LA ASF**  
**PRESENTE.**

*un CD  
co. A.K. ced*

*13-200*  
**RECIBIDO**  
23 NOV. 2020  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*1 copia de resultado finales*

En atención al Oficio número: SAF/1193/2020 de fecha 04 del mes y año en curso, derivado de la publicación del Informe de Resultados de la Auditoría número 954-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)", de la Cuenta Pública 2019, me permito enviar a usted en medio electrónico (1 CD) debidamente certificado, la información y documentación que justifica y/o aclara las recomendaciones emitidas en el citado informe.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA**  
**DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. PATRICIA GARCÍA NÚÑEZ**  
GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN  
PARA ADULTOS  
2017 - 2021  
INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p.- L.C. Lizeth del Rocio Núñez Ortega. -Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

PGN/LRNO/rmp.

Padre Mejía No.68 esq. Morelos, Col. Centro  
Tepic, Nayarit. México C.P. 63000  
Tel. (311) 217-94-36





**ANEXO DEL OFICIO NÚM: DG:183/2020**

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE JUSTIFICA Y ACLARA LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA NÚM. 954-DS-GF, CON TÍTULO "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS" (FAETA), CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Observación	Acción determinada	Justificación	Documentos soportes
<p>8. El INEA Nayarit adquirió materiales para impresión por 933.4 miles de pesos, al proveedor "ABAD Computación, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de adjudicación directa en marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2019, con base en tres cotizaciones durante los meses antes descritos; sin embargo, no cumplió con los procesos de contratación correspondientes, además en algunos casos la fecha de orden de compra es posterior a la emisión de la factura, y no se acreditaron las entregas de los materiales adquiridos; en incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículos 27, fracción, III, 51 y 71.</p>	<p><b>2019-B-18000-19-0954-08-003</b> <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b> La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con los procesos de contratación correspondientes, no acreditaron las entregas de los materiales adquiridos, y en algunos casos emitieron la orden de compra después de la factura, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 27, fracción, III, 51 y 71.</p> <p><b>2019-A-18000-19-09-54-06-001</b> <b>Pliero de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 933,395.49 pesos (novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar las entregas de los materiales de impresión al proveedor "ABAD Computación, S.A. de C.V.", en incumplimiento Ley de Adquisiciones, Arredamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 71.</p>	<p>El Instituto ejerció el recurso asignado en las partidas presupuestales: <b>Partida 21201</b> Materiales para Impresión y Reproducción y <b>Partida 21401</b> Suministros Informáticos De acuerdo al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit. Cabe señalar que el recurso fue ejercido de acuerdo a lo que establece el Artículo 51, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, puesto que el monto por partida no rebasa el presupuesto asignado a este Organismo Público Descentralizado. La Oficina de Recursos Materiales y Servicios, realiza el registro de entradas y salidas de material en el formato correspondiente, mismo que se anexa al trámite de pago, junto al CFDI, XML, requisición de material, orden de compra, cotizaciones y evidencia fotográfica</p>	<p>Anexo Factura y documentación soporte de la <b>Partida Presupuestal 21201 Materiales para Impresión y Reproducción</b> C00164 C00434 C00569 C00681 C00824 C00938 C01191 C01441 <b>Y Partida 21401 Suministros Informáticos</b> C00165 C00435 C00568 C00676 C00823 C00947 C01190 C01440</p>



**ANEXO DEL OFICIO NÚM: DG:183/2020**

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE JUSTIFICA Y ACLARA LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA NÚM. 954-DS-GF, CON TÍTULO "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS" (FAETA), CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Observación	Acción Determinada	Justificación	Documentos soportes
<p><b>10.</b> El Gobierno del Estado de Nayarit recibió los recursos del FAETA 2019, por <b>109,622,2</b> miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió <b>109,223.1</b> miles de pesos, devengó <b>107,959.4</b> miles de pesos y pagó <b>105,733.3</b> miles de pesos, cifra que corresponde al 96.5% de los recursos transferidos; así mismo al 31 de marzo de 2020 ejerció <b>109,068,508.7</b> pesos, que representó el 99.5% por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por <b>553.5</b> miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE <b>543.5</b> miles de pesos fuera del plazo legal establecido por lo que quedaron pendientes de reintegrar <b>10.0</b> miles de pesos, además de los rendimientos financieros por <b>95.6</b> miles de pesos, se pagaron <b>5.5</b> miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos <b>90.1</b> miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE <b>82.7</b> miles de pesos en el plazo establecido y <b>6.8 miles de pesos</b> de manera extemporánea, y quedaron pendientes de reintegrar de <b>0.6 miles de pesos</b>, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 artículo 7, párrafo primero y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.</p>	<p><b>2019-B-18000-19-0954-08-004</b> <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.</b></p> <p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.</p>	<p>El Instituto en saldo de cuenta bancaria al 31 de marzo de 2020, tiene pendiente por entregar dos cheques por concepto de: Finiquito de prestaciones del año 2019 a nombre el C. Francisco Javier Ortiz Villanueva y Pensión Alimenticia a nombre de María Isabel Meza Hernández, correspondiente al ejercicio 2019.</p> <p>Cabe señalar que derivado de la situación de salud que atraviesa el Estado, los beneficiarios no se han presentado a recogerlos, esta situación se encuentra turnada al área jurídica del Instituto, para su resolución.</p> <p>Respecto al reintegro de rendimientos, se anexa evidencia documental de la devolución.</p> <p>En relación al reintegro de capital, este Instituto solicitó en tiempo y forma mediante Oficio DG:001/2020 de fecha 02 de enero de 2020, la línea de captura para realizar el reintegro a la TESOFE, misma que fue recibida de manera extemporánea el 17 de enero de 2020 mediante correo electrónico enviado por la Oficina de Recursos Federales de Gobierno del Estado.</p>	<p>-Cheque No. 151 a nombre de María Isabel Meza Hernández y Cheque No. 163, a nombre de Francisco Javier Ortiz Villanueva.</p> <p>-Reintegro a la TESOFE, rendimientos de enero a marzo 2020 y de abril a junio 2020.</p> <p>-Anexamos copia de oficio de solicitud de línea de captura DG:001/2020 recibido por la Dirección General de Recursos Federales el día 03 de enero de 2020 y correo electrónico enviado por la Oficina de Recursos Federales de Gobierno del Estado con fecha del <b>17 de enero de 2020</b>, con la notificación de la línea de captura.</p>



Ejercicio y Aplicación de los Recursos del FAETA 2019

**INEA Nayarit**  
**Cuenta Pública 2019**  
**RESULTADO**

(Pesos) Capítulo Del gasto	Monto asignado/ Modificado	31 de diciembre de 2019					Primer trimestre 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos Comprometidos	Recursos no Comprometidos	Recursos Devengados	Recursos Pagados	Recursos Pendientes de pago	Recursos Pagados	Recursos No pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE de forma Extemporánea	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000 Servicios Personales	36,271,063.70	35,937,592.97	333,470.73	35,237,578.73	34,819,053.73	1,118,539.24	1,005,038.40	113,500.84	35,824,092.13	446,971.57	438,715.02	8,256.55	
2000 Materiales y Suministros	4,470,070.00	4,458,227.69	11,842.31	4,456,491.19	4,456,491.19	1,736.50	0.00	1,736.50	4,456,491.19	13,578.81	11,842.31	1,736.50	
3000 Servicios Generales	8,174,500.00	8,165,355.24	9,144.76	7,621,083.53	8,039,608.53	125,746.71	104,144.80	21,601.91	8,143,753.33	30,746.67	30,746.67	0.00	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	6,222,635.00	6,177,904.00	44,731.00	6,177,904.00	6,177,904.00	0.00	0.00	0.00	6,177,904.00	44,731.00	44,731.00	0.00	
<b>Subtotal</b>	<b>55,138,268.70</b>	<b>54,739,079.90</b>	<b>399,188.80</b>	<b>53,493,057.45</b>	<b>53,493,057.45</b>	<b>1,246,022.45</b>	<b>1,109,183.20</b>	<b>136,839.25</b>	<b>54,602,240.65</b>	<b>536,028.05</b>	<b>526,035.00</b>	<b>9,993.05</b>	
<b>Rendimientos financieros</b>													
INEA Nayarit	83,088.57	0.00	83,088.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,088.57	82,719.00	369.57	
<b>Total, INEA Nayarit</b>	<b>55,221,357.27</b>	<b>54,739,079.90</b>	<b>482,277.37</b>	<b>53,493,057.45</b>	<b>53,493,057.45</b>	<b>1,246,022.45</b>	<b>1,109,183.20</b>	<b>136,839.25</b>	<b>54,602,240.65</b>	<b>619,116.62</b>	<b>608,754.00</b>	<b>10,362.62</b>	

**Reintegros FAETA 2019**  
**INEA Nayarit**  
**Cuenta Pública 2020**

Ejecutor	Concepto	Fecha	Importe	Comentario
<b>RESULTADO</b>				
INEA Nayarit	Rendimientos financieros	9-ene-2020	82,719.00	Cumple
INEA Nayarit	Reintegro capital	16-ene-2020	526,035.00	Extemporáneo
<b>Total</b>			<b>608,754.00</b>	

De acuerdo con lo anterior, de los 633.0 miles de pesos reintegrados a la TESOFE 82.7 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada; y 550.3 miles de pesos, de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Nayarit.



**ANEXO DEL OFICIO NÚM: DG:183/2020**

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE JUSTIFICA Y ACLARA LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA NÚM. 954-DS-GF, CON TÍTULO "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS" (FAETA), CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Observación	Acción determinada	Justificación	Documentos soportes																																								
<p>11. Con la revisión de los informes trimestrales respecto al ejercicio, destino y resultados del FAETA 2019, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), se constató lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Informes Trimestrales INEA Nayarit Cuenta Pública 2019</b></p> <table border="1" data-bbox="250 592 1084 927"> <thead> <tr> <th>Informes Trimestrales</th> <th>1er.</th> <th>2do.</th> <th>3er.</th> <th>4to.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Cumplimiento en la entrega</b></td> </tr> <tr> <td>Avance Financiero</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Indicadores</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Cumplimiento en la Difusión</b></td> </tr> <tr> <td>Avance Financiero</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Indicadores</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Congruencia INEA Nayarit</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Gobierno del Estado de Nayarit no remitió con calidad y congruencia a la SHCP la información reportada en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al componente de educación de adultos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.</p>	Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.	<b>Cumplimiento en la entrega</b>					Avance Financiero	Si	Si	Si	Si	Indicadores	Si	Si	Si	Si	<b>Cumplimiento en la Difusión</b>					Avance Financiero	Si	Si	Si	Si	Indicadores	Si	Si	Si	Si	Congruencia INEA Nayarit				No	<p><b>2019-B-18000-19-0954-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b></p> <p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información reportada en el formato Avance financiero del cuarto trimestre, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.</p>	<p>Este Instituto realizó su registro y cierre de acuerdo al gasto en relación al presupuesto anual asignado, obteniendo las cifras reportadas al cuarto trimestre del 2019.</p>	<p>Se anexa: -Plantilla registrada en el Portal Aplicativo de los Recursos Federales Transferidos (RFT). -Impresión de pantalla de la publicación del cuarto trimestre. -Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2019. -Análisis Presupuestal del cuarto trimestre 2019.</p>
Informes Trimestrales	1er.	2do.	3er.	4to.																																							
<b>Cumplimiento en la entrega</b>																																											
Avance Financiero	Si	Si	Si	Si																																							
Indicadores	Si	Si	Si	Si																																							
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>																																											
Avance Financiero	Si	Si	Si	Si																																							
Indicadores	Si	Si	Si	Si																																							
Congruencia INEA Nayarit				No																																							



**ANEXO DEL OFICIO NÚM: DG:183/2020**

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE JUSTIFICA Y ACLARA LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA NÚM. 954-DS-GF, CON TÍTULO "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS" (FAETA), CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Observación	Acción determinada	Justificación	Documentos soportes
<p>12. El INEA Nayarit no publicaron en su medio local los informes del CONAC, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73</p>	<p><b>2019-B-18000-19-0954-08-006</b> <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b> La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en sus medios locales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73.</p>	<p>En el caso de la información trimestral que se reporta de acuerdo con el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizó la publicación de la misma en la página <a href="http://www.sep.gob.mx">http://www.sep.gob.mx</a>, así como en los medios locales en la página <a href="https://inea.nayarit.gob.mx">https://inea.nayarit.gob.mx</a>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Captura de pantalla y liga de acceso a la página.</li> </ul>



**ANEXO DEL OFICIO NÚM: DG:183/2020**

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE JUSTIFICA Y ACLARA LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA NÚM. 954-DS-GF, CON TÍTULO "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS" (FAETA), CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Observación	Acción determinada	Justificación	Documentos soportes
<p>14. El INEA Nayarit realizó 24 pagos por 136.4 miles de pesos a 1 trabajador con la categoría de puesto B24622, la cual no se registró en el catálogo autorizado de categorías y puestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 25, fracción VI y 42.</p>	<p><b>2019-A-18000-19-0954-06-004</b> <b>Pliego de Observaciones</b> Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 136,411.99 pesos (ciento treinta y seis mil cuatrocientos once pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 24 pagos a 1 trabajador con la categoría de puesto B24622, la cual no se registró en el catálogo autorizado de categorías y puestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 25, fracción VI y 24.</p>	<p>Con respecto a la plaza con nombre "Auxiliar de administrador" que ostenta la C. Elvia Nelly Navarrete Rivera con RFC NARE7904024BA, se encuentra plasmada en el catálogo de puestos emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, subsecretaría de egresos, unidad de política y control presupuestario en la página número 2. Así mismo, se encuentra dentro de las plazas autorizadas señaladas en el tabulador de sueldos, y es la clave con la que tiene su nombramiento, la cual está integrada, para control interno, con la B del tipo de plaza que es, seguido por el número de la zona económica a la que pertenece, un número que identifica a la plaza que ostenta, el nivel de la plaza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual de Base.</li> <li>• Tabulador de sueldo después del incremento.</li> <li>• Nombramiento de C. Elvia Nelly Navarrete Rivera.</li> </ul>



GOBIERNO DEL ESTADO

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, QUE JUSTIFICA Y ACLARA LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA NÚM. 954-DS-GF, CON TÍTULO "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS" (FAETA), CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.



ANEXO DEL OFICIO NÚM: DG:183/2020

Observación	Acción determinada	Justificación	Documentos soportes
<p>15. El INEA Nayarit realizó 3,364 pagos a 152 trabajadores por 498.9 miles de pesos por concepto de sueldos y compensación garantizada superiores a los montos autorizados por código de puesto y pagó 73.3 miles de pesos a 12 trabajadores de servicios por montos superiores al estipulado en sus contratos con recursos del FAETA 2019; asimismo no acreditó el pago de 10.4 miles de pesos.</p> <p>El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria por 73.3 miles de pesos que corresponden al pago de gratificación anual autorizada; además acreditó el aumento salarial de 3.35%, por lo que aclara 2,292 pagos a 104 trabajadores por 250.6 miles de pesos, por lo que persiste 1,072 pagos a 48 trabajadores por 248.3 miles de pesos, asimismo presentó dos cheques por 10.0 miles de pesos de 2 trabajadores de los cuales no acreditó la entrega y el reintegro de los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos al corte de la auditoría, por lo que persiste la observación por <b>258.6</b> miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.</p>	<p><b>2019-A-18000-19-0954-06-005</b> <b>Pliego de Observaciones</b></p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 258,625.09 pesos (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar montos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos por concepto de sueldos y compensación garantizada superiores a los autorizados por código de puestos, así como por no acreditar la entrega de los cheques a 2 trabajadores y reintegro de los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.</p>	<p>En cuanto a los pagos que se realizaron a los trabajadores por concepto de sueldo y compensación garantizada, se realizaron de acuerdo con lo establecido en el tabulador de sueldos autorizados después del incremento, aplicado conforme a lo establecido en el <b>Oficio circular DAyF/08/2019</b>. Así mismo se menciona que, por cuestiones del sistema, lo que corresponde a compensación garantizada, se le otorga al personal de base con el nombre de percepción de cantidad adicional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio circular DAyF/08/2019.</li> <li>• Tabulador de sueldo después del incremento.</li> </ul>